



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de setiembre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00313-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sr(a).

**DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR**

Presente.-

**Asunto:** CAMPAÑA DE CRUZADA VERDE.

**Referencia:** PLAN DE TRABAJO DE AGEBRE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para indicar que transversalmente se desarrolla el ENFOQUE AMBIENTAL en todas las instituciones educativas a través de los PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES INTEGRADOS – PEAI siendo un recurso pedagógico ESVI o espacio de vida, como recurso pedagógico, promueve la recuperación, aprovechamiento y protección de la vida y la biodiversidad en las IIEE

Al respecto, la Dirección Regional de Lima Metropolitana, SERPAR y UGEL vienen desarrollando la Cruzada Verde previos a la Semana de la Educación Ambiental en la que se solicita a las instituciones educativas que cuentan con áreas para recuperar a realizar las siguientes acciones:

- Remitir la intención de recuperar espacios al correo de la especialista Irene Cataño Valeriano al correo [irene.valeriano@ugel02.gob.pe](mailto:irene.valeriano@ugel02.gob.pe)
- Presentar a la UGEL un oficio solicitando la baja de mobiliario y/o equipos en mal estado u obsoletos, si es que corresponde.
- Faena de limpieza en la zona a recuperar con las familias.
- Identificación de puntos para la instalación de árboles y otros a cargo de los especialistas de DRELM y SERPAR.
- Preparación de terreno a cargo de las familias para la instalación de árboles y otros.
- Organización para la instalación de los árboles y otros a cargo de toda la comunidad educativa y su posterior mantenimiento para el uso pedagógico.

Es necesario mencionar que la implementación del ESVI responde a formar la conciencia ambiental a través de Acciones en beneficio de la naturaleza, personas y del mismo estudiante.

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0708559 CLAVE: D52311

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA**  
Jefe (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE  
ICV/S.AGEBRE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0708559 CLAVE: D52311

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010